



La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 24 de junio de 2025, el siguiente acuerdo:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 64 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la negociación de los valores de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A. en los siguientes centros de negociación españoles:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF Financial Derivatives, CAPI OTF, Tradition España OTF, de los contratos sobre las citadas acciones.
- En AIAF Mercado de Renta Fija, CAPI OTF, Tradition España OTF, de sus emisiones de renta fija,

mientras es difundida una información relevante sobre la entidad."



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación Indicadas en UTC (ISO 8601)	2025-06-24T10:30:00Z
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Retención de Información Privilegiada
En vigor desde Indicadas en UTC (ISO 8601)	2025-06-24T10:30:00Z
En vigor hasta	N/A
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD,DMAD,CAP,SEND,TEUR,XDRF,XMRV
Nombre del emisor	BANCO DE SABADELL, S.A.
Emisor	S15RG2M0WQQLZCXKRM20
Identificador del instrumento	ES0113860A34
Nombre completo del instrumento	BANCO DE SABADELL
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	